Proyecto de Ley N° 3717/2018-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 DIC 2018
RECIBIDO
Firma ____ Hora 10:35am

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL 29 DE AGOSTO DÍA DE LA LITERATURA INFANTIL PERUANA

PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

La **Congresista de la República que suscribe, Lizbeth Hilda Robles Uribe**, en uso de las facultades legislativas que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL 29 DE AGOSTO DÍA DE LA LITERATURA INFANTIL PERUANA

Artículo 1. Declárese de interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional el 29 de agosto como el "Día de la literatura infantil peruana"

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. Adecuación

El poder ejecutivo a través del Ministerio de Cultura de conformidad con sus competencias y funciones, dispondrán las acciones pertinentes para la implementación y aplicación de la presente Ley.

SEGUNDA. Vigencia

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, diciembre de 2018

MARVIN PAURA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
CONGRESISTA LIZBETH ROBLES URIBE

LIZBETH ROBLES URIBE
Congresista de la República

Manita Herrera A.

CONO GAZUAN

Estella Burtos

AVILA

S. ECHEVARRÍA.

251060. ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...12...de...DICIEMBRE...del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº ...3717... para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL.—

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Marco Normativo

1.1. NACIONAL:

a. La constitución política del Perú, en su

- **Artículo 1°**, establece sobre la defensa humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado.
- **Artículo 2°, Toda persona tiene derecho:** en su inciso 8. a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

b. "Ley de Creación de Ministerio de Cultura, Ley 29565"[1]:

- **Artículo 7.-**Funciones exclusivas e inciso b) Indica que deben realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del patrimonio Cultural de la Nación; asimismo indica en su inciso c), que debe fomentar la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, propiciando la presencia de las diferentes organizaciones culturales, facilitando el acceso de la población a las mismas, promoviendo las iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector.

- **Artículo 8.- Funciones compartidas**, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Cultura cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales. Tal como como estipula en su inciso a) Promover una cultura de respeto y acceso a los derechos culturales, libertad de creencias y de creación intelectual, artística, técnica y científica;

[1] Vid. http://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/base_legal/Ley%20N%C2%B0%2029565.pdf

y el inciso b) Fomentar la creación científica y literaria, la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación, promoviendo el desarrollo y protección de la industria editorial del libro y los productos editoriales afines, como estímulos que propicien y difundan la creatividad intelectual, el conocimiento y la cultura.

c. Ley general de Educación, Ley N° 28044:

- **Artículo 1°. - Objeto y ámbito de aplicación**, cuyo objeto es establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones des Estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Rige todas las actividades educativas realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

- **Artículo 9.-Fines de la educación**, estipula que son fines de la educación peruana en su inciso a) Formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de la ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.
-

d. Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño:

- Artículo 2. Interés superior del niño, es un derecho, un principio y una norma de procedimiento que otorga al niño el derecho a que se considere de una manera primordial su interés superior en todas las medidas que afecten directa o indirectamente a los niños y adolescentes, garantizando sus derechos humanos.

e. Ley N° 27666, Ley que declara el segundo domingo de abril de cada año como "Día del niño peruano", como se indica en su artículo 1°, instaurado en el año 2002.

2. INTERNACIONAL

a. En la República de Panamá, "cada 2 de abril se celebra el día internacional de la Literatura infantil, como homenaje a Hans Christian Andersen, escritor danés del siglo 19 cuyas obras han ejercido un gran poder en la imaginación de los niños"[2].

b. Las Naciones unidas celebra el Día Universal del Niño el 20 de noviembre, fecha en la que la asamblea General de la ONU aprobó la Declaración de los Derechos de Niño en 1959.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Los niños son el colectivo más vulnerable y sin embargo son el potencial representante de futuras acciones en nuestro país, el estado es parte de su desarrollo a través de la educación y la transmisión de Cultura, valiéndose de sus diferentes órganos institucionales.

Teniendo en cuenta el interés superior del niño en el marco de su protección y desarrollo no sólo físico sino también intelectual.

Es por ello que, a lo largo de la historia, vale la pena insistir sobre la Literatura Infantil, teniendo en cuenta siempre ha existido incluso antes de nacer, con el canto de una madre a su hijo cuando está desarrollándose en el vientre y luego a través de historias fantásticas, cuentos, fábulas, mitos o leyendas, para poder ayudarle a explorar el mundo o explicar algunas conductas para marcar su carácter e interés por la cultura y por ende el desarrollo de su país.

[2] Vid. http://laestrella.com.pa/opinion/columnistas/internacional-literatura-infantil/24056700

Hoy nadie duda de su importancia, existen autores de libros para niños que se preocupan por plasmar una visión más real, de las que nos ofrecen la literatura infantil clásicas universales.

Esto evoca acciones de los diferentes estados, como la República de Panamá, quienes han declarado cada 2 de abril día internacional de la Literatura Infantil como homenaje a Hans Christian Andersen, escritor danés del siglo XIX, cuyas obras han ejercido un gran poder, dejando claro su interés por cultivar gustos y complacer la imaginación de los niños sin dejar de lado la función formativa de la Literatura infantil.

Tomando como precedente, la propuesta radica en la creación del día de la Literatura infantil peruana, el día 29 de agosto en homenaje al nacimiento del profesor y escritor peruano Francisco Izquierdo Ríos, quien "fue uno de los más importantes narradores peruanos del siglo XX, proveniente de la selva amazónica peruana, quien recreó en su obra el paisaje y la vida de los hombres de su región, su obra literaria es muy nutrida, siendo su género preferido el cuento, la misma que tuvo mayor logro y representatividad a través del cultivo de la literatura para niños, siendo "El Bagrecico" el más conocido"[3].

En el Perú también se ha reconocido a la maestra Carlota Carvallo de Núñez, de la generación del 45, quien se dedicó enteramente a producir literatura para niños y en poesía el maestro cajamarquino Mario Florián Díaz.

Entre muchos representantes de la Literatura Infantil, encontramos al gran Arturo Corcuera, con su "Noe delirante"; Marcos Yauri Montero, con su reconocido "Aventuras del zorro", "Carlota Flores de Naveda, con su extraordinario "Muki, el torito, Jorge Díaz Herrera que ha publicado Parque de las Leyendas, Sones para los preguntones, Nestor Espinoza, con su Pequeña canción (2002).

Otros creadores y serios investigadores de la literatura para niños a la historiadora María Rostworowski con "Leyendas peruanas para niños", José Respaldiza Rojas con su Jitanjáforas; los hermanos Juan y Victor Ataucuri García, con fábulas peruanas (2003); Edgard Bendezú, conocido por su seudónimo "Marco Polo y su basta serie Fabulinka;

[3] Vid. https://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_Izquierdo_R%C3%ADos

Danilo Sánchez Lihón, el más importante crítico de la Literatura Infantil peruana, el catedrático y crítico Jesús Cabel , Rosa Cerna Guardia; la historiadora y médica Magdalena Espinoza García; Eduardo de la Cruz Yataco (ex preseidente de la Asociación Peruana de Literatura Infantil y Juvenil); la maestra y poeta Ruth Barrios, Roberto Rosario Vidal, fundador de la Asociación Peruana de la Literatura Infantil y juvenil, Héctor Guerrero Risso, Doris Carranza Gálvez, la Psicóloga y escritora Pilar González Vigil; la educadora Jéssica Rodríguez, Saniel Lozano, Mariana LLano, Teófilo Maguiña, Cecilia Granadino, Maritza valle Tejeda, Javier Villegas, Heriberto Tejo, Oscar Colchado, Roberto Rosario Vidal, Oscar Araujo, Jack Flores, Hnos. Ataucuri García, Jorge Slava, Andrés Cloud, Mario Malpartida, Sócrates Zuzunaga, César Toro Montalvo, Oscar Espinar, Víctor del Aguila, Félix Huamán Cabrera, Jorge Salazar Saldaña, Walter Pérez Meza, Carlota Yauri, Jorge Tume Quiroga, Willy del Pozo, Ricardo Virhuez Villafane, Casmiro Ramírez, Samuel Cardich, Héctor Meza Parra, Juan Cárdenas Valverde, entre otros.

La mención línea arriba, de todos y cada uno de los escritores nos da una visión aproximada de cuantos seres humanos apuestan por cultivar la Literatura en los pequeños, personas que, con sólo la vocación educadora, aportan al desarrollo personal de nuestros niños.

Está clara la influencia positiva y humanizante, de la transmisión de cultura a través de la literatura, definitivamente ayudará a encontrar sentido a la vida, donde "la familia y la escuela cumplen un papel relevante, ya que la recepción de literatura desde la primera infancia es la actividad más beneficiosa para conseguir el éxito de los niños en su acceso a la comunicación escrita, y un instrumento privilegiado para construir su identidad y la del entorno que les rodea"[4].

Cabe destacar que la propuesta se alinea a la visión de lo que espera lograr la política educativa nacional cuando plantean "Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores y saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos como ciudadanos con derechos y responsabilidades y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con avances mundiales"[5].

Incluso hoy, con los serios problemas de comprensión lectora, que se ve reflejada en la cifras o resultados nacionales según niveles de logro de la

[4] Vid. https://www.feandalucia.ccoo.es/docu/p5sd7247.pdf

[5] Vid. http://www.minedu.gob.pe/p/ministerio-mision-vision.php

Evaluación Censal realizada por el Ministerio de Educación, nos indica que: "en lectura, ha habido una disminución de 3,4 puntos porcentuales en el nivel Satisfactorio, respecto del año anterior. Sin embargo, los avances en el tiempo siguen siendo importantes. El resultado de 2016 es 100% mayor obtenido en 2009, en el mismo nivel de logro"[6].

Lectura: resultados nacionales según niveles de logro

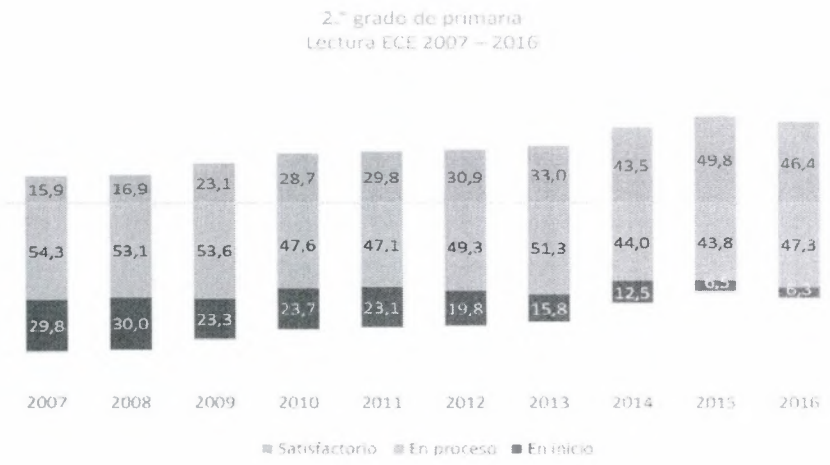

A pesar de las estimaciones alentadoras de que se observa en el cuadro respecto del 2009 al 2016, queda en evidencia que respecto del 2015 al 2016, la disminución de 3.4 puntos.

Finalmente, de lo anterior se desprende la importancia de la iniciativa, puesto que, con la declaración del día de la Literatura Infantil peruana, promoverá cultivar el hábito de la lectura, y a través de ella ayudaría a forjar el lenguaje, ya que el uso de palabras intensifica las posibilidades expresivas; y lo más importante fortalecerá su sentido de pertenencia y su identidad cultural regional y nacional.

ANÁLISIS COSTO Y BENEFICIO

La presente propuesta no genera gasto al erario nacional por ser de carácter declarativa, por sí sola, no supone iniciativa de expendio.
En cuanto a los beneficios, se debe señalar la propuesta ofrecerá a los niños herramientas que fortalezcan su imaginación, para guiarlos en el

[6] Vid. http://umc.minedu.gob.pe/wp-content/uploads/2017/04/presentacion-ECE-2016.pdf

proceso educativo, ampliando su bagaje cultural e identidad regional y nacional, como individuos de una cultura y respetuoso de la misma.

VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA NACIONAL

Se relaciona con la Política Educativa Nacional que ejerce su rectoría a través de la coordinación y articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación.

EFECTOS DE LA VIGENCIA Y APLICACIÓN DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra dentro del marco de la Constitución Política del Perú.

Su aprobación no conlleva a la derogación de otra norma.